

MAT: Autoriza pago Receptor Judicial en causas que indica, boletas de honorarios N° 6213, al receptor judicial, Sr. Claudio Andrés Dalidet Belmar.-

Monte Patria, 22 de agosto de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 13.221.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018;
- Las causas de precario: Rol C-843-2017, del 1° Juzgado de Letras de Ovalle, "Municipalidad de Monte Patria con Inostroza"; Rol C-840-2017, del 3° Juzgado de Letras de Ovalle, "Municipalidad de Monte Patria con Cofré";
- Las actas de notificaciones señaladas;
- El Certificado de conformidad del Director Jurídico, Sr. Juan Guamán Zúñiga, de fecha 22 de agosto de 2018;
- La boleta de honorario electrónica N°6213, Sr. Claudio Andrés Dalidet Belmar;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Las demandas presentadas por la Municipalidad de Monte Patria, en las causas de precario: Rol C-843-2017, del 1° Juzgado de Letras de Ovalle, "Municipalidad de Monte Patria con Inostroza"; Rol C-840-2017, del 3° Juzgado de Letras de Ovalle, "Municipalidad de Monte Patria con Cofré.
2. Que los servicios prestados por el receptor judicial, Sr. Claudio Andrés Dalidet Belmar, fueron cumplidos conformes, según consta del certificado emitido por el Director Jurídico, Sr. Juan Eduardo Guzmán Zúñiga, de fecha 22 de agosto de 2018.
3. Que con el objeto de notificar las demandas, el receptor judicial dio cumplimiento a las gestiones correspondientes, constando en autos las diferentes causas indicadas y formas de notificación.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** el pago de la Boleta de Honorario Electrónica N° 6213, de fecha 22 de agosto de 2018, del Receptor Judicial, Sr. Claudio Andrés Dalidet Belmar, cédula nacional de identidad N° 10.722.952-3, por la suma total de \$ 45.000 (cuarenta y cinco mil pesos), impuesto incluido, por concepto de notificaciones de sentencia y cumplimiento incidental.

DEMANDADO / A	ROL CAUSA	TRIBUNAL	FECHA DE NOTIFICACIÓN	BOLETA	
Luis Javier Inostroza Briones Arancibia Cortés	C-843-2107	2° Juzgado de Letras de Ovalle	21 de agosto de 2018	6213	
Ely Vanessa Cofré,	C-840-2017	3° Juzgado de Letras de Ovalle	21 de agosto de 2018	6213	
				TOTAL	\$ 45.000.

2.- **PÁGUESE** los honorarios del Sr. Claudio Andrés Dalidet Belmar, mediante transferencia electrónica o depósito a su Cuenta Corriente N° 86908286 del Banco BCI, de su titularidad.

3.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215.22.08.999.002.000, otros Servicios, Área de Gestión 1.1.1., del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Pablo Barrantes Díaz
SECRETARIO MUNICIPAL



Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

JGZ/sar
- DAF - Contabilidad
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica

